

trativo, con destino inicial en las localidades que se detallan, para realizar los ejercicios de examen, que darán comienzo en el lugar y fecha que a continuación se indican:

Instituto de Investigaciones Pesqueras (dos plazas): El día 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto, final paseo Nacional, s/n., Barcelona.

Centros ubicados en Madrid y Arganda del Rey (doce plazas): El día 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la Organización Central del Patronato «Juan de la Cierva», Serrano 100, Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Secretario general, J. Ynesta.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal de oposicion para cubrir plazas en la categoria de Auxiliares de 2.º del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Prevision por la que se rectifica error contenido en la Resolucion de este Tribunal de 10 de abril de 1973.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolucion, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1973, página 7708, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Los aspirantes cuyo domicilio figura en la lista de admitidos en la provincia de Las Palmas a las diecisiete horas (hora insular), diecisiete horas (hora peninsular)», debe decir: «Los aspirantes cuyo domicilio figura en la lista de admitidos en la provincia de Las Palmas a las dieciséis horas (hora insular), diecisiete horas (hora peninsular)».

Madrid, 17 de abril de 1973.—El Presidente del Tribunal, Rafael Martínez Emperador.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes treinta plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales en la plantilla del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria», de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto 2.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos mediante el sistema de oposición libre con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta plazas de Auxiliares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Los Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales de Extensión Agraria cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7.º al 6º del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo:

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder de conformidad con las dotaciones presupuestarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Curso selectivo.
- Periodo de prácticas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizado el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de superar todas las pruebas y ser nombrados con carácter definitivo, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria y debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas (400) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro directivo designará al Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales: Dos Jefes de sección del Servicio de Extensión Agraria, un Agente de zona del mismo Servicio, un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Auxiliar administrativo del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Los ejercicios eliminatorios, que se mencionan en la base 1.2, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Constará de las tres pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A) Copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Prueba B) Práctica administrativa. Consistirá en la redacción de escrito, carta o documento con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse escrito a máquina. La duración máxima de esta prueba será de una hora.

Prueba C) Manejo de máquinas de cálculo y duplicadoras. Para la realización de esta prueba los opositores utilizarán las máquinas especiales de cálculo, eléctricas y máquinas duplicadoras que a tal efecto facilitará el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo ejercicio, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas del programa sobre «Organización Administrativa», que figura como anexo a la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días al menos de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablon de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, número 101, de esta capital, con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios, a quo se refiere la base 6.1, se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio.—Se calificará cada una de las pruebas que componen este ejercicio de 0 a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con 0 puntos en ninguna de las pruebas.

b) Segundo ejercicio.—Se asignarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante esta Dirección General los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o equivalente, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

f) En el caso de opositores femeninos, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados Auxiliares administrativos en prácticas y quedarán ancladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS, CURSO SELECTIVO Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por esta Dirección General la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por este Centro Directivo se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo y del período de prácticas.

10.2. Curso selectivo

El curso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro semanas.

10.3. Período de prácticas

Los aspirantes que superen el curso selectivo pasarán a realizar un período de prácticas con una duración no superior a dos meses en los Centros Regionales y Agencias Provinciales de Extensión Agraria.

10.4. Dirección y calificación del curso selectivo y período de prácticas

El curso selectivo será dirigido y calificado por el Tribunal a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria.

La calificación del período de prácticas será de «apto» o «no apto» y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los Jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

Aquellos aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios eliminatorios, no superasen el curso selectivo o fuesen calificados desfavorablemente en el período de prácticas quedarán eliminados de forma definitiva.

10.5. Propuesta final y nombramiento definitivo

Concluido el período de prácticas, el Tribunal determinará el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro Directivo la propuesta final de nombramiento.

Esta Dirección General, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos

nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10.6. Incompatibilidades

Los interesados que sean nombrados para las plazas a que se refiera la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Servicio de Extensión Agraria con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

ANEXO 1

PROGRAMA DE «ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA»

Tema 1.º El Estado español.—La Jefatura del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2.º Las Leyes Fundamentales del Reino.—Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 3.º Las Cortes Españolas.—El Consejo Nacional.—El Referendum.—La organización judicial.

Tema 4.º La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central.—Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.

Tema 5.º El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 6.º Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 7.º Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura.—Direcciones Generales.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Tema 8.º La Administración periférica. Gobernadores civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores.—Delegados del Gobierno.—Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones provinciales.

Tema 9.º La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial: Composición y funciones.—El Municipio.—El Ayuntamiento: Composición y funciones.

Tema 10.º La Administración consultiva: Concepto y naturaleza.—Organos consultivos.—Especial referencia al Consejo Nacional.

Tema 11.º La Administración institucional: Concepto y naturaleza.—Los Organismos autónomos.—Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 12.º El Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 13.º Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario: Fallos, sanciones y procedimientos.—Tribunales de Honor.

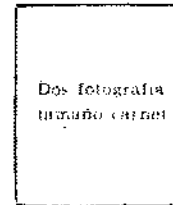
Tema 14.º Procedimiento administrativo: Concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 15.º Concepto de Extensión Agraria.—Objetivos de la labor de Extensión Agraria.—Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

Tema 16.º Organización regional del Servicio de Extensión Agraria.—Dependencias regionales.—Agencias de zona y comarcas.

ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD



.....
(Nombre)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19..... documento nacional de identidad, con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, enterado de la oposición para Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1973, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Derechos de examen

Giro postal o telegráfico número impuesto en

Entrega en Registro junto a la solicitud. ,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS.